

CAPÍTULO IX

Circular de Aranda á los jueces ordinarios. — Prision de los Padres en Zaragoza. — Lectura del real decreto de expulsion. — Efecto que produce en los Padres. — Serenidad del P. Pignatelli. — Consideraciones que con él se guardan. — Cautela con que el Siervo de Dios procede. — Ejemplo de constancia en su vocacion. — Salida de Zaragoza para Teruel. — Sentimiento del Arzobispo. — Detencion de los presos zaragozanos en Tortosa. — Alienta el P. Pignatelli á sus compañeros. — Llegada á Tarragona.

1767

Á fines de Marzo de 1767 el juez ordinario de Zaragoza recibió una carta circular de Aranda, fechada en 20 del mismo mes y dirigida tambien á todos los jueces ordinarios de las ciudades en donde existian casas ó colegios de la Compañía. En la carta le decía: «Incluyo á V. el pliego adjunto, que no abrirá hasta el día 2 de Abril: y enterado entonces de su contenido, dará cumplimiento á las órdenes que comprende. Debo advertir á V. que á nadie ha de comunicar el recibo de esta ni del pliego reservado, etc.» Segun Crétineau Joly¹ en la cubierta del pliego incluido se leían estas palabras: «Bajo pena de muerte no abrirá V. este pliego hasta el día 2 de Abril de 1767, al declinar el día.» Con la carta iba tambien un pliego reservado, en que le

¹ *Clemente XIV y los Jesuitas*, Cap. II, pág. 178.

daba alguna instruccion sobre la manera con que se había de ejecutar lo contenido en el pliego.

Llegada la tarde del 2 de Abril, abrió el juez el misterioso paquete. En él halló un real decreto ó carta, cuyo contenido, segun el citado historiador, era el siguiente: «Os revisto de toda mi autoridad y de todo mi poder real para que al punto os trasladéis con mano armada á la casa de los jesuítas. Os apoderaréis de todos los religiosos, y los haréis conducir como presos al puerto indicado [que para la Provincia de Aragon era el de Tarragona] en el término de veinticuatro horas, donde serán embarcados en los buques destinados á este efecto. Al mismo tiempo de la ejecucion mandaréis poner sellos en el archivo de la casa y en los papeles de los individuos, sin permitir á ninguno que lleve otra cosa sino los libros de rezo y la ropa blanca estrictamente necesaria para la travesía. Si después del embarque quedase en vuestro distrito un solo jesuíta, aunque esté enfermo ó moribundo, será castigado de muerte. — YO EL REY.»

Al momento que hubo leído el juez este real decreto y la adjunta instruccion, que con él iba incluída dentro del mismo pliego, en la cual se le daban todos los pormenores para la exacta ejecucion de lo ordenado en el decreto, pasó á avistarse con la primera autoridad militar de la plaza con el objeto de acordarse con él y de proveerse de las tropas necesarias para el efecto. Visita tan inesperada en aquellas horas, y la inmutacion consiguiente que se notaba en el rostro de aquel funcionario, llamaron la atencion de la señora de la casa. Acércase ella al departamento adonde se habían retirado su esposo y el juez, escucha atentamente lo que entre sí hablan, y se entera de todo lo que trataron.

Consternóse á esta noticia; y no vio la hora de salir de casa, para irse al colegio y dar aviso de lo que ocurría, para que estuviesen advertidos los Padres. Hizolo así, llama á un Padre, su confesor, y revélale el misterioso secreto, para que lo comunique al P. Rector, y tomen las medidas necesarias para ponerse á salvo. Tranquilizóla el confesor, diciéndole que no se creyese

de tales nuevas; que ningun peligro de importancia había, y que en prueba de que esto era así, «usted misma,» dice, «verá por sus ojos el día de mañana ser verdad lo que ahora le digo.» Tal era su confianza: y no menor fue la del P. Rector: y todos los del colegio se acostaron sin pena ni cuidado aquella noche, ni más ni menos que lo habían hecho las anteriores.

Solo el P. Pignatelli tuvo que velar hasta altas horas de la noche componiendo un sermón que le había encargado un sacerdote amigo suyo, y no podía diferir aquel trabajo; mas luégo que lo hubo concluído, se entregó al sueño como los demás. Cuál de los dos estuvo en lo cierto, si la señora ó su confesor, el hecho lo dirá.

Era la media noche, cuando todavía estaba en vela el P. José, y se pusieron en armas dos batallones de Cantabria, uno de suizos y un piquete de caballería¹. Antes de amanecer, se encaminaron al colegio estas fuerzas acompañadas del Intendente Corregidor de la ciudad, que señaló á cada cuál el puesto en que debía colocarse; y no se retiró de allí hasta ver guarnecidas todas las vías y entradas, y puesta la casa en un verdadero estado de sitio. Otro tanto hizo con la otra casa de la Compañía².

Á las cinco de la mañana, al oír la señal que con la campana se dio para despertar á la comunidad, acércase á la portería el Comisario regio, llama con fuerza; y al acudir el portero á abrirle, descúbrele quién era, y mándale que le guíe al cuarto del P. Rector, para quien llevaba una órden real y debía comunicársela. Entra el Comisario, es introducido en el aposento del Rector³, á quien intima que al momento reuna á toda la comunidad en el refectorio. Lo que pasó en el ánimo de cada mora-

¹ P. LARRAZ, *Comentario*, Lib. I, Cap. IV.

² La misma conducta se observó en todas las casas y colegios de la Provincia y en toda la península. Véase en el Apéndice núm. 4 una relacion de lo ocurrido en el colegio de Gandía.

³ Éralo el P. Francisco Soldevilla, natural de Graus, en donde nació el 13 de Octubre de 1709. Entró en la Compañía á 20 de Diciembre de 1724, y murió en Bolonia á 30 de Octubre de 1787.

dor del colegio al recibir semejante obediencia, es fácil de comprender. Al ir el Hermano despertador á llamar al P. Pignatelli, rendido como estaba del cansancio de la noche, le respondió: «Déjeme en paz, Hermano; que he velado mucho, y he de dormir. Vaya V., y dígaselo al P. Rector.» — «¿Dormir, Padre mío? ¿es tiempo de dormir?» replicó el Hermano con un aire de aturdimiento y de espanto; «buenos estamos para dormir. Asómese Vuestra Reverencia á la ventana, y verá lo que sucede.» Salta luégo de la cama, abre la ventanilla que daba á la calle, mira, y ve materialmente bloqueado el colegio por la tropa.

No sabía atinar lo que pudiese ser aquel aparato. En esto suena la campana de comunidad, sale del aposento, y oye la voz que se iba repitiendo de «al refectorio, al refectorio.» Dirígese allá como todos los demás. Reunidos allí todos, llenos de asombro y sin saber lo que les pasaba, ven penetrar en aquel recinto al juez comisionado, el cual con voz clara é inteligible les leyó el real decreto de expulsion, concebido en estos términos:

«Habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el Extraordinario, que se celebró con motivo de las ocurrencias pasadas, en consulta de 29 Enero próximo, y sobre lo que en ella me han expuesto personas del más elevado carácter, estimulado de gravísimas causas relativas á la obligacion en que me hallo constituido de mantener en subordinacion, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias, que reservo en mi real ánimo; usando de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la proteccion de mis vasallos y respeto de mi corona:

«He venido en mandar se extrañe de todos mis dominios de España é Indias, Islas Filipinas y demás adyacentes, á los religiosos de la Compañía de Jesús, así sacerdotes como coadjutores y legos, y á los novicios que quieran seguirles, y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios,» etc¹.

¹ La injusticia y nulidad de este decreto y de la Pragmática que á él siguió, la demuestra el Sr. GUTIÉRREZ DE LA HUERTA con estas razo-

El efecto que produjo tal lectura, no es para decirse con palabras. Esta escena se verificó aquel mismo día y con aparato semejante en casi todas las casas de la Provincia¹ y en todas las Provincias de España. El P. José Reig², entonces hermano escolar, que se hallaba en el colegio de Calatayud, cuando se le intimó el destierro, en carta escrita á Francisco Piera desde Tarragona, á 24 de Abril de 1767, le daba cuenta de lo que por él pasó con estas palabras: «El día 2 de Abril, apenas recibí tu carta á las seis de la tarde, cuando ya á las ocho nos intimaron el decreto del rey D. Carlos, que nos mandaba salir desterrados de España. Tú mismo puedes comprender la impresion y la perturbacion de ánimo que en mí produjo aquella orden. No te diré sino que no pude pegar los ojos en toda aquella noche. Era tal el desasosiego y tristeza que me devoraba, y tan grande mi consternacion y

nes: «Resulta,» dice, «que hubo una pesquisa oficial secreta, y no acabada cuando se dictó la providencia de la expulsion: y resulta tambien por los repetidos atestados de los mismos documentos, que en vista de lo que ella produjo, sin audiencia de la Compañía ni particulares individuos, y sin otra calificacion del mérito de las actuaciones, que la que creyó hacer de ellas el Consejo extraordinario, se persuadió á Carlos III de la necesidad de aquella providencia..... El juzgar de delitos ya cometidos, de delitos graves y calificados, el pronunciar sobre su existencia y circunstancias, el dictar contra ellos las mayores penas que conocen las leyes, como el extrañamiento, la deportacion, la pérdida de los derechos civiles y naturales, confiscacion de bienes y otras de igual calibre, solo toca, conforme á las leyes fundamentales de la Monarquía, á la jurisdiccion contenciosa, impedida por las mismas de hacerlo de otra manera que en la forma y por el orden que le están prescritos en ellas, sin arbitrio á declinar de la observancia de las formalidades substanciales, so pena de nulidad y violencia, en justo y debido cumplimiento de la garantía inviolable con que se halla afianzada en estos reinos la seguridad no solo de los individuos ó personas físicas, sino tambien de los cuerpos ó personas morales, que forman parte integrante de él y de la nacion entera.

¹ En Manresa y en Cervera se dejó unos días en paz á los Padres no se sabe por qué causa.

² *Epistolae et orationes*, Lib. II. Ep. 13. El P. Reig fue natural de Murla en el reino de Valencia: nació el 6 de Agosto de 1744 y entró en la Compañía el 2 de Febrero de 1761. Falta la fecha de su muerte en el catálogo titulado *Vicissitudines Jesuitarum Provinciae Aragoniae* etc.

abatimiento, que no sé cómo no se me trastornó el juicio: y á no haberme Dios confortado con un especial auxilio y dádome aliento y fuerzas, habría yo sucumbido al peso del dolor y de la angustia¹.»

Al oír la lectura del real decreto, hubo quién rompió en amarguísimo llanto, quién se dejó caer desmayado en el suelo; unos, levantando los ojos y las manos al cielo, ofrecían generosamente sus vidas á Dios; otros, como heridos súbitamente de un rayo, quedaron mudos, inmóviles y sin aliento. Uno de estos fue el Rector, P. Francisco Soldevilla, varon de rara piedad, pero de natural tímido: quedó el buen Padre tan aturdido, que apenas tuvo valor para responder al juez comisionado, al preguntarle este si en nombre de su comunidad y como cabeza y representante de ella aceptaba y tenía por suficientemente promulgado el decreto: al fin tuvo ánimo para hablar, y respondió que todos se sometían gustosos á la orden del Rey.

El P. Pignatelli, aunque herido vivamente por lo inesperado de aquel golpe de muerte, segun era de entrañable y tierno el amor que á la Compañía su madre profesaba; sin embargo, como tenía alma vigorosa y corazon magnánimo, no perdió ni por un momento su acostumbrada serenidad, ni dió señales de turbacion alguna. Reconoció y adoró en las disposiciones de los hombres los ocultos é inescrutables designios de Dios. Cobró más ánimo y brío al observar que en el real decreto no se hacía mencion de crimen ó cargo alguno contra la Compañía, por el cual fuese merecedora de tan severo castigo: y animado con este pensamiento, empezó á consolar y alentar á sus hermanos: excitábalos á sobrellevar cuanto el Señor fuese servido que padeciesen; recordábales cuán gloriosa era su profesion de compañeros y fieles imitadores de Jesucristo, añadiendo que aquella era ocasion oportuna para demostrar con las obras la sinceridad de sus palabras y la fidelidad de sus promesas.

¹ Véase el Apéndice, núm. 5.

Milagrosa parecía tal fortaleza de ánimo en caso de tanta tribulacion. El mismo Superior, vuelto ya en sí de su primer desmayo y asombro, bendijo mil veces á Dios por ella, y desde luégo dio sus veces al P. Pignatelli, y le comunicó toda su autoridad para que segun su prudencia dispusiese como le pareciere mejor de las cosas y de las personas del colegio.

Desde que se reunieron todos en el refectorio, á ninguno se permitió volver á su aposento, y ni siquiera salir de aquel sitio, como no fuese para cosa absolutamente indispensable y acompañado de un guardia de vista. Solo con el P. José, en consideracion tal vez á su linaje, se guardó en este punto algun mayor miramiento: y de esta atencion aprovechóse él muy bien para proveer de lo necesario á sus compañeros durante aquel aciago día, en que estuvieron detenidos y presos en el refectorio. Ofrecióse á acompañar á los agentes del Gobierno en la visita al colegio; y lo hizo con tanta amabilidad y tan finos modales, que se granjeó desde luégo sus simpatías: por lo cual no le fue difícil salvar algunos de sus manuscritos particulares, que él estimaba muchísimo. Los soldados llevaban tan de mala gana el ser ejecutores de aquel castigo, que no le costó al P. Pignatelli poco trabajo el contener á algunos de ellos, é impedir que se desahogasen con acres invectivas contra las autoridades.

Una vez que tuvo que acercarse á la puerta, uno de los soldados del peloton que en ella había, le dijo: «Si V., Padre, quiere escaparse, hágalo enhorabuena, que nosotros no se lo estorbaremos.» Á lo que respondió con rostro algo severo el Padre: «Yo no me he llegado aquí para escaparme. Y ¿así cumplís vosotros las órdenes de vuestros jefes?» — «Nosotros,» replicó el soldado, «estamos al servicio del rey para defender su persona y su reino, y no para servir en obras como esta:» — «Sea lo que quiera,» dice el Padre, «debéis ateneros á lo que os manda la justicia.» Sonrióse el soldado al oír la última palabra del Padre, y meneando la cabeza, dijo: «Vaya; que justicia como esta no la ha visto el mundo desde Pilatos acá:» y quería continuar en su plática; pero le atajó el Padre la palabra, y con